

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES IV

Caracas, miércoles 8 de febrero de 2023

Número 42.566

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo con motivo de conmemorar el 6 de febrero el 94° Aniversario en ocasión al natalicio del Comandante Guerrillero Fabricio Ojeda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN CORPOLARA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Cleydimar Haxelyn Paradas Silva, como Coordinadora de Planificación Institucional, en calidad de Encargada, adscrita a la Oficina de Planificación Estratégica de esta Corporación.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Airevlis Rocely Médina Ruiz, como Gerente de la Oficina de Control de Gestión de esta Corporación.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Karelys de Los Ángeles Varela Castillo, como Coordinadora de Administración y Finanzas, adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa de esta Corporación.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Edgar Jesús Bullones Aguilar, como Coordinador de Comunicación Institucional, adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa de esta Corporación.

Providencia mediante la cual se modifica a los Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios Única de esta corporación, la cual quedará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Viceministerio de Planificación y Desarrollo para la Defensa AGROFANB, C.A.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Pública de esta Empresa, de carácter permanente, la cual estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José David Yépez Pargas, como Director Estatal del estado Lara, adscrito a la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

SUNACOO

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Magaly Newton Carrera, como Directora Ejecutiva del Despacho de esta Superintendencia, en condición de Encargada; y se delega la firma de los actos y documentos relativos a las atribuciones que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO INAMUJER

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Sorwy Carolina Troya Machado, como Directora (E) de la Oficina de Recursos Humanos de este Instituto.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Darrer Luis Guerra Marval, como Gerente (E) de la Gerencia de Desarrollo Alternativo y Política Regional de este Instituto.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Olga Josefina Mendoza Velásquez, como Directora (E) de la Gerencia de Investigación y Capacitación de este Instituto.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Deborah Caminero Damiani, como Directora (E) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de este Instituto.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Fiel Luz Yolanda Perdomo Cermeño, como Directora del Despacho (E), adscrita a la Dirección General de este Instituto.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Gabriela Alejandra Gutiérrez Márquez, como Directora General, en calidad de Encargada de este Instituto, ente adscrito a este Ministerio.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO CON MOTIVO DE CONMEMORAR EL 6 DE FEBRERO EL 94° ANIVERSARIO EN OCASIÓN AL NATALICIO DEL COMANDANTE GUERRILLERO FABRICIO OJEDA

CONSIDERANDO

Que Fabricio Ojeda, nacido el 6 de febrero de 1929 en Boconó, Estado Trujillo, fue un líder revolucionario y activista venezolano por las causas justas y libertarias, con un ímpetu de lucha indoblegable bajo la convicción de que siempre habrá hombres y mujeres dispuestos a defender sus derechos, ser libres y vivir con dignidad frente a las amenazas y ataques por parte de los sectores de extrema derecha;

CONSIDERANDO

Que Fabricio Ojeda fue electo diputado en el antiguo congreso venezolano, cargo al que renunció en junio de 1962, al detectar acciones que constituían una traición a la Patria, protagonizada por las élites oligarcas del Pacto de Punto Fijo, para posteriormente sumarse a la lucha revolucionaria que empezaba a gestarse en diferentes zonas del país, como mecanismo para lograr la liberación nacional y dar el paso hacia el socialismo;

CONSIDERANDO

Que Fabricio Ojeda participó incansablemente en las acciones contra la dictadura militar del general Marcos Pérez Jiménez, hasta lograr su derrocamiento el 23 de enero de 1958, generando grandes cambios estructurales necesarios en la Nación para evitar la instauración de un gobierno basado en la democracia representativa, que socavara los derechos y garantías del Pueblo venezolano. Fue Presidente de la Junta Patriótica y del Frente de Liberación Nacional, que abrió una perspectiva de lucha armada, política y social en contra del Gobierno de Rómulo Betancourt, que no cumplió las expectativas de las transformaciones democráticas que esperaba el país tras la caída de la dictadura de Pérez Jiménez.

ACUERDA

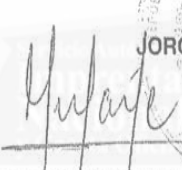
PRIMERO. Conmemorar junto al Pueblo y la Juventud venezolana el natalicio de Fabricio Ojeda como ejemplo de lealtad a los principios revolucionarios, éticos y de fidelidad en favor de la lucha por la libertad del Pueblo oprimido y humillado ante la brutal represión que ejercía la política de la Cuarta República.

SEGUNDO. Desarrollar planes y programas orientados a promover, conocer y estudiar el pensamiento y obra del líder revolucionario Fabricio Ojeda, con el objetivo de mantener vivo el legado histórico de nuestros mártires.

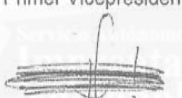
TERCERO. Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los siete días del mes de febrero de dos mil veintitrés. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Presidente


PEDRO INFANTE APARICIO
 Primer Vicepresidente


AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
 Segunda Vicepresidenta


ROSALBA GIL PACHECO
 Secretaria


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
 Subsecretaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
 CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 01
 BARQUISIMETO, 01 DE FEBRERO DE 2023
 212°, 164° Y 24°

Quien suscribe, **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 4.261.791, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, **CORPOLARA**, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1° de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar a la ciudadana **CLEYDIMAR HAXELYN PARADAS SILVA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.008.162, como **COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**, en calidad de encargada, adscrita a la **OFICINA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir del 01 de Febrero de 2023.


LUÍS RAMÓN REYES REYES
 Presidente de la Corporación de
 Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)
 Resolución N° 047 de fecha 09/09/2013,
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha
 10/09/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 21
BARQUISIMETO, 01 DE NOVIEMBRE DE 2022
211°, 163° Y 23°

Quien suscribe, **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 4.261.791**, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, **CORPOLARA**, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1° de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar a la ciudadana **AIREVLIS ROCELY MEDINA RUIZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.202.723**, como **GERENTE DE LA OFICINA DE CONTROL DE GESTIÓN** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria, la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese,

LUÍS RAMÓN REYES REYES
 Presidente de la Corporación de
 Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)

Resolución N° 047 de fecha 09/09/2013,

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha
 10/09/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 22
BARQUISIMETO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022
211°, 163° Y 23°

Quien suscribe, **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 4.261.791**, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, **CORPOLARA**, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1° de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar a la ciudadana **KARELYS DE LOS ANGELES VARELA CASTILLO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.735.776**, como **COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, adscrita a la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria, la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir del 10 de Noviembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese,

LUÍS RAMÓN REYES REYES
 Presidente de la Corporación de
 Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)

Resolución N° 047 de fecha 09/09/2013,

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha
 10/09/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 23
BARQUISIMETO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022
211°, 163° Y 23°

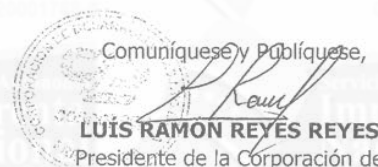
Quien suscribe, **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 4.261.791**, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, **CORPOLARA**, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1° de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar al ciudadano **EDGAR JESÚS BULLONES AGUILAR**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-22.182.524**, como **COORDINADOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**, adscrito a la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir del 10 de noviembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese,

LUÍS RAMÓN REYES REYES
 Presidente de la Corporación de
 Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)

Resolución N° 047 de fecha 09/09/2013,

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha
 10/09/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 24
BARQUISIMETO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022
211°, 163° Y 23°

Quien suscribe, **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-4.261.791**, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, **CORPOLARA**, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1° de marzo de 2012; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, de fecha 13 de noviembre del 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, y en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de Mayo de 2009; y de acuerdo a lo aprobado en reunión de Directorio través del Punto de Cuenta N° CJ-001-2022 de fecha 31 de Marzo del año 2022

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. La modificación de los miembros Principales y Suplentes de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ÚNICA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**, la cual quedaría conformada de la siguiente manera:

ÁREA	PRINCIPAL	SUPLENTE
TÉCNICA	TEÓFILO RAMÓN PADILLA ROMERO C.I. N° V-5.752.105	EDGAR JESÚS BULLONES AGUILAR C.I. V- 22.182.524
	JACLEM DANIELLA MANZANAREZ VARGAS C.I. V-19.551.820	BRIGITTE STEPHANY PARRA REY C.I. V- 19.164.213
LEGAL		
ECONÓMICA/ FINANCIERA	LAURA ELIZABETH CUAREZ VILORIA C.I. V- 7.428.553	ANA MARÍA CRUZ RODRÍGUEZ C.I. V-18.862.392

Artículo 2. Designar a la ciudadana: **KARELYS DE LOS ANGELES VARELA CASTILLO** titular de la Cedula de Identidad N°: V- 18.735.776, como secretaria Principal y al ciudadano **JOSÉ MANUEL URDANETA CASTILLO**, titular de la cedula de identidad C.I. V- 20.351.641, como Secretario Suplente, quienes tendrán derecho a voz y no a voto.

Artículo 3. Los integrantes de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ÚNICA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA** podrán incorporar asesores técnicos o designar subcomisiones de trabajo en atención a la complejidad de la obra, adquisición de bienes o la contratación del servicio de que se trate.

Artículo 4. La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ÚNICA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA** tendrá los deberes y atribuciones que le confiere el decreto con rango, valor y fuerza de ley de Contrataciones Públicas, su reglamento y demás normas que regulan la materia.

ARTICULO 5. Los miembros de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ÚNICA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**, antes de asumir sus funciones deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las demás leyes de la república y los deberes inherentes a sus funciones, así como rendir cuentas en los términos que determine la ley.

ARTICULO 6. Queda sin efecto la providencia N° 16 de fecha 01 de Agosto del 2019.

ARTICULO 7. Se encomienda a la Consultoría Jurídica de **CORPOLARA**, a realizar los trámites pertinentes para la publicación de la Providencia Administrativa, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTICULO 8. La presente providencia entrara en vigencia a partir del 10 de Noviembre del 2022.



Comuníquese y Publíquese,

LUÍS RAMÓN REYES REYES
Presidente de la Corporación de
Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)
Resolución N° 047 de fecha 09/09/2013,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha
10/09/2013

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA**

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA
EMPRESA AGROPECUARIA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, C.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2022

Caracas, 16 de Noviembre de 2022
212°, 163° y 23°

Quien suscribe, **GENERAL DE BRIGADA JORGE LUIS VALBUENA FERRER**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.790.427, actuando en su carácter de **Presidente de la EMPRESA AGROPECUARIA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (AGROFANB), C.A.**, Sociedad Mercantil creada mediante Decreto Presidencial N° 316 del 13 de agosto del 2013, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.234 en fecha 22 de agosto de 2013, originalmente anotada su Acta Constitutiva Estatutaria por ante la Oficina del Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, el 03 de octubre 2013, bajo el N° 49, Tomo 91-A SDO, modificados posteriormente sus Estatutos Sociales, cuya última reforma consta de documento inscrito por ante el mismo Registro, mediante de Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el pasado 20 de enero de 2022, quedando anotada bajo el N° 7, Tomo 423-A, en fecha 04 de julio 2022, inscrita en el Registro de Información Fiscal bajo el N° G-20010719-7, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, carácter que se evidencia en mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 040238, de fecha 13 de abril de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.118, de fecha 3 de mayo de 2021, y facultado por el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista, celebrada el 15 de julio de 2021, quedando anotada bajo el N° 7, tomo 423-A, en fecha 04 de julio de 2022. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 6 numeral 4, 14 y 15 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, debidamente publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6154 Extraordinaria de fecha 19 de noviembre del 2014, conjuntamente con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

DECIDE

Artículo 1. Constituir la Comisión de Contrataciones Pública de la **EMPRESA AGROPECUARIA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (AGROFANB), C.A.**, de carácter permanente, a los fines de llevar a cabo la aplicación de las distintas modalidades de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios de carácter comercial y ejecución de obras de conformidad con los términos y condiciones legalmente establecidos en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en los términos previstos en la presente Providencia.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Pública de la **EMPRESA AGROPECUARIA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (AGROFANB), C.A.**, de carácter permanente, estará integrada por el personal militar y no militar que se menciona a continuación como miembros principales y sus respectivos suplentes, donde se encuentran representadas las áreas jurídica, técnica y económica - financiera, todos con derecho a voz y a voto, quienes deberán cumplir con las atribuciones conferidas en el artículo 15 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordada relación con el artículo 16 de su Reglamento, además tendrá un Secretario con su suplente, con derecho a voz mas no a voto, y deberá cumplir con las atribuciones previstas en el artículo 16 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y estará integrada por las siguientes personas:

Área	Miembro Principal	Miembro Suplente
Económico/ Financiera	Teniente Coronel Douglas Alexander Rueda Hernández, C.I.V-9.694.120.	Capitán Emeli Adriana Mieres Rojas, C.I.V-17.198.119.
Jurídica	Capitán Franklin José Machado Acosta, C.I.V-18.370.162.	Abogado Lenin Eduardo Jiménez Azocar, C.I.V-13.769.910.
Técnica	Capitán Leonardo Jesús Benítez Anibal, C.I.V-16.130.895.	Teniente de Navío Deysi Mendoza Cordero, C.I.V-14.378.813.

Secretario de la Comisión de Contrataciones	Secretario Suplente
Teniente de Fragata Yetsabe Nieto Suarez, C.I.V-17.261.603.	Primer Teniente Erianny García Moreno, C.I.V-19.405.913.

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones Pública velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 4. Los miembros de la Comisión de Contrataciones Pública de la **EMPRESA AGROPECUARIA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (AGROFANB), C.A.**, de carácter permanente, serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que presenten y sean aprobadas, además, deben certificarse en materia de contrataciones públicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción y publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 6. Se deroga la Resolución N° 005624 de fecha 23 de julio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.462 de fecha 28 de julio de 2014.

Publíquese y cúmplase,


JORGE LUIS VALBUENA FERRER
 GENERAL DE BRIGADA
 PRESIDENTE DE AGROFANB, C.A.
 Resolución Ministerial N° 040238 de fecha 13 de abril de 2021
 Publicada en G.O.R.B.V N° 42.118 de fecha 03 de mayo de 2021
 CHÁVEZ VIVE, LA PATRIA SIGUE...
 "INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales
 Despacho del Ministro

MPPCYMS/N°140

Caracas, 06 de febrero de 2023

Años 212°, 163° y 24°

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
 Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSÉ DAVID YÉPEZ PARGAS**, titular de la cédula de identidad N° V- 17.507.296, como **Director Estatal del estado Lara**, adscrito a la **Oficina de Coordinación Territorial** de este ministerio.

Artículo 2. El ciudadano anteriormente designado, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

Artículo 3. El funcionario ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
 Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
 Decreto N° 4.658 de fecha 03 de marzo de 2022,
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
 de Venezuela N° 42.339 de la misma fecha

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales
 Superintendencia Nacional de Cooperativas

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2023
CARACAS, 02 DE FEBRERO DE 2023
AÑOS 212°, 163° Y 24°

Quien suscribe, **EULALIA TABARES ROLDÁN** en su carácter de Superintendente Nacional de Cooperativas (E), designada mediante Decreto N° 4.658 de fecha 17 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.339 de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en virtud de lo establecido en el artículo 29 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales;

DECIDE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MAGALY NEWTON CARRERA**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.029.634, como **Directora Ejecutiva del Despacho de la Superintendencia Nacional de Cooperativas**, en condición de encargada.

Artículo 2. Delegar en la ciudadana **MAGALY NEWTON CARRERA**, anteriormente identificada, la firma de los actos o documentos relativos a las siguientes atribuciones:

1. Firmar los documentos relacionados con los asuntos inherentes a su cargo;
2. Verificar que se ejecuten oportunamente las decisiones adoptadas por el Despacho de la Superintendencia Nacional de Cooperativas;
3. Dirigir el sistema de correspondencia general del Despacho de la Superintendencia Nacional de Cooperativas;
4. Suscribir la correspondencia recibida a través de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos con ocasión a solicitudes dirigidas al Despacho de la Superintendencia Nacional de Cooperativas por personas o entes públicos y privados, relativa a la tramitación ordinaria;
5. Certificar las copias y transcripciones de los documentos custodiados en el archivo central de la Superintendencia Nacional de Cooperativas;
6. Notificar los actos de carácter particular debidamente autorizados por el del Despacho de la Superintendencia Nacional de Cooperativas;
7. Planificar, coordinar y dirigir las estrategias de adaptación a los nuevos procesos administrativos, así como a los cambios estructurales, procedimentales, metodológicos que surjan en la Superintendencia Nacional de Cooperativas
8. Planificar, dirigir y coordinar el desarrollo y aplicación de estrategias que permitan evaluar, ajustar, proponer e instrumentar la estructura organizativa y los procesos la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
9. Realizar la programación financiera y la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
10. Planificar y controlar los procesos administrativos y financieros del Ministerio, con el fin de garantizar su ejecución conforme al ordenamiento jurídico vigente.
11. Las demás que señalen las leyes y demás actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 5.- Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,


EULALIA TABARES ROLDÁN
 SUPERINTENDENTE NACIONAL DE COOPERATIVAS
 Decreto N° 4.658 de fecha 17 de marzo de 2022, publicado en la
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.339 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Caracas, 09 de enero de 2023
Años 212º, 163º y 23º

Providencia Administrativa N° 021/2023

Quien suscribe, DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-17.483.207 actuando en su carácter de **Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)**, designada mediante decreto Presidencial N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, de la misma fecha; en uso de las facultades conferidas para este acto en el artículo 52 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.398 Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 1999; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 y 25 de la Providencia Administrativa N° 013/2012, de fecha 27 de diciembre del 2012, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, y en el ejercicio de sus funciones según lo establecido en los artículos 19 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y dando cumplimiento del artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Se designa a la ciudadana TROYA MACHADO SORWY CAROLINA, titular de la Cédula de Identidad N° V- 14.585.122, como **Directora (E) de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)**.

Artículo 2º. - Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de **Directora Encargada (E)** de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), en el ejercicio de sus funciones inherentes al cargo establecidas en las Leyes y los Reglamentos que regulan la materia.

Artículo 3º. La funcionaria designada, presentará a la Presidenta del Instituto o a la Directora General (E), en la forma y oportunidad que éstas indiquen, una relación detallada de los actos, documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 4º. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5º. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otra Providencia Administrativa que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,



DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)

Designada según Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022.
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N°42.321, de fecha 17 de febrero de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Caracas, 10 de enero de 2023
Años 212º, 163º y 23º

Providencia Administrativa N° 022/2023

Quien suscribe, DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-17.483.207 actuando en su carácter de **Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)**, designada mediante decreto Presidencial en el N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 42.321, de la misma fecha; en uso de las facultades conferidas para este acto en el artículo 52 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.398 Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 1999; en concordancia con los dispuesto en el artículo 22 y 25 de la Providencia Administrativa N° 013/2012, de fecha 27 de diciembre del 2012, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, y en el ejercicio de sus funciones con los establecidos en los artículo 19 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y dando cumplimiento del artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Se designa al ciudadano GUERRA MARVAL DARRER LUIS, titular de la Cédula de Identidad N° V- 15.378.064, como **Gerente (E) de la Gerencia de Desarrollo Alternativo y Política Regional del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)**.

Artículo 2º. Corresponde al funcionario designado, en su carácter de **Gerente de la Gerencia de Desarrollo Alternativo y Política Regional del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)**, en calidad de encargado (E), en el ejercicio de sus funciones inherentes al cargo establecidas en la Leyes y los Reglamentos que regulan la materia.

Artículo 3º. El funcionario designado, presentará a la Presidenta (E) del Instituto o a la Directora General (E), en la forma y oportunidad que éstas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 4º. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5º. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otra Providencia Administrativa que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,



DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)

Designada según Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N°. 42.321, de fecha 17 de febrero de 2022

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER**

Caracas, 10 de enero de 2023
Años 212º, 163º y 23º

Providencia Administrativa N° 023/2023

Quien subscribe, **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-17.483.207 actuando en su carácter de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada mediante Decreto Presidencial N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 42.321, de la misma fecha; en uso de las facultades conferidas para este acto en al artículo 52 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.398 Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 1999; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 y 25 de la Providencia Administrativa N°. 013/2012, de fecha 27 de diciembre del 2012, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, y en el ejercicio de sus funciones con lo establecido en los artículos 19 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y dando cumplimiento del artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Se designa a la ciudadana **MENDOZA VELÁSQUEZ OLGA JOSEFINA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.253.310, como **Directora (E) de la Gerencia de Investigación y Capacitación del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).**

Artículo 2º. Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de **Directora (E) de la Gerencia de Investigación y Capacitación del Instituto**

Nacional de la Mujer (INAMUJER), en el ejercicio de sus funciones inherentes al cargo establecidas en las Leyes y los Reglamentos que regulan la materia.

Artículo 3°. La funcionaria designada, presentará a la Presidenta o a la Directora General (E), en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación destallada de los actos, documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 4°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otra Providencia Administrativa que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,



DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)

Designada según Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N°. 42.321, de fecha 17 de febrero de 2022

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER**

Caracas, 09 de enero de 2023
Años 212º, 163º y 23º

Providencia Administrativa N° 024/2023

Quien subscribe, DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-17.483.207 actuando en su carácter de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada mediante decreto Presidencial en el Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 42.321, de la misma fecha; en uso de las facultades conferida para este acto en al artículo 52 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.398 Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 1999; en concordancia con los dispuesto en el artículo 22 y 25 de la Providencia Administrativa N°. 013/2012, de fecha 27 de diciembre del 2012, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, y en el ejercicio de sus funciones con los establecidos en los artículo 19 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y dando cumplimiento del artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º.- Se designa a la ciudadana CAMINERO DAMIANI DEBORAH, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.919.242, como **Directora (E)** de la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

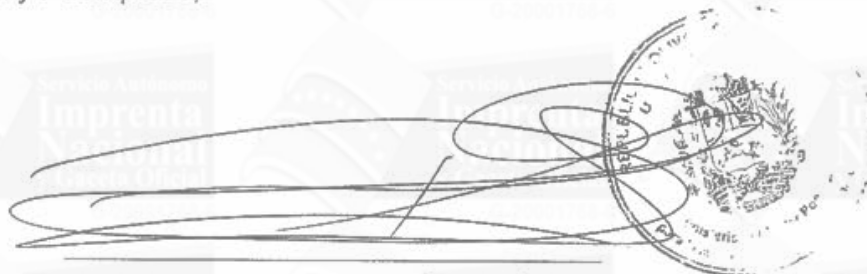
Artículo 2°. Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de Directora (E) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), en el ejercicio de sus funciones inherentes al cargo establecidas en la Leyes y los Reglamentos que regulan la materia.

Artículo 3°. La funcionaria designada, presentará a la Presidenta del Instituto o a la Directora General (E), en la forma y oportunidad que éstas indiquen, una relación destallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 4°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otra Providencia Administrativa que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,



DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)

Designada según Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N°. 42.321, de fecha 17 de febrero de 2022

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER**

Caracas, 09 de enero de 2023
Años 212º, 163º y 23º

Providencia Administrativa N° 025/2023

Quien subscribe, **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-17.483.207 actuando en su carácter de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada mediante decreto Presidencial en el Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, de la misma fecha; en uso de las facultades conferidas para este acto en al artículo 52 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.398 Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 1999; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de la Providencia Administrativa N° 013/2012, de fecha 27 de diciembre del 2012, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, y en el ejercicio de sus funciones con los establecidos en los artículos 19 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y dando cumplimiento del artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º.- Se designa a la ciudadana **PERDOMO CERMEÑO FIEL LUZ YOLANDA** titular de la Cédula de Identidad N.º V-6.487.903 como **Directora del Despacho (E)**, adscrita a la **Dirección General del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)**.

Artículo 2°.- Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de Directora del Despacho (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), en el ejercicio de sus funciones inherentes al cargo establecidas en la Leyes y los Reglamentos que regulan la materia.

Artículo 3°.- La funcionaria designada, presentará a la Presidenta del Instituto o a la Directora General (E), en la forma y oportunidad que éstas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 4°.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otra Providencia Administrativa que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN

Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)
Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 42.321, de fecha 17 de febrero de 2022

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAMUJER)**

Caracas, 06 de febrero de 2023
Años 212º, 163º y 23º

Providencia Administrativa N° 026/2023

Quien suscribe, **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN, venezolana**, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-17.483.207 actuando en su carácter de presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada mediante Decreto Presidencial o N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321 de la misma fecha; en uso de las facultades conferidas para este acto en el artículo 52 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.398 Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 1999; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de la Providencia Administrativa N° 013/2012, de fecha 27 de diciembre del 2012, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, y en el ejercicio de sus funciones con lo establecido en los artículos 19 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y dando cumplimiento del artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dictó la siguiente

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. - Se designa a la ciudadana **GABRIELA ALEJANDRA GUTIERREZ MARQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-17.425.245**, como **Directora General** en calidad de Encargada (E) **del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2º. - Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de **Directora General (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)**, en el ejercicio de sus funciones inherentes al cargo establecidas en la Leyes y los Reglamentos que regulan la materia.

Artículo 3°. - La funcionaria designada, presentará a la Presidenta del Instituto, en la forma y oportunidad que ésta indique, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 4°. - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°. - La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otra Providencia Administrativa que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,



DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN

Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)

Designada según Decreto Presidencial N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 42.321, de fecha 17 de febrero de 2022



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprensa

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES IV

Número 42.566

Caracas, miércoles 8 de febrero de 2023

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.